

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, Julio 19 de 2021

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, Julio veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021)

Procede el Despacho a analizar la procedencia de librar mandamiento ejecutivo dentro del presente asunto para lo cual, previo a ello deberá realizar las siguientes precisiones:

1. Los hechos y pretensiones no son claras, en atención a que se indica que se adeudan los canones del mes del 9 de marzo al 9 de abril de 2021 y del 9 al 9 de abril de 2021, y sin embargo cuando se solicita el pago de los intereses de mora se dice que adeuda canones de abril, mayo y junio del año en curso.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZ

**JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE LEBRIJA-
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0ec7e4d9b19071be6a9aeb40bcd41eabee21177688a25236bd8a9cd8695a817a

Documento generado en 21/07/2021 04:33:58 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**